**Consentimiento obligatorio para la visita inicial/visita de seguimiento/visita por verdadera emergencia**

1. Cualquier menor (toda persona menor de 18 años) necesita estar acompañado por uno de sus padres o por su tutor legal para que un dentista lo atienda en la clínica durante una visita inicial o una visita de seguimiento. Las excepciones se mencionan abajo y es obligatorio presentar la documentación correspondiente, sin excepciones:
   1. Se aceptará a cualquier familiar adulto o cuidador temporal con una declaración jurada de consentimiento notariada vigente y por escrito (mecanografiado o escrito a mano) de uno de los padres o del tutor legal para asegurar que al menor lo puedan atender en la clínica para un examen (que incluye radiografías) y el diagnóstico de sus necesidades dentales:
   2. El adulto que lo acompañe deberá traer a la cita una forma de identificación que pueda usarse para verificar la firma.
   3. Cualquier persona que el tribunal haya nombrado o autorizado para dar consentimiento para tratamiento médico o dental en nombre del menor puede acompañarlo. Es obligatorio presentar documentación judicial vigente y apropiada antes de que se complete el examen.
   4. Cualquier menor emancipado se considerará un adulto para el propósito del consentimiento para cualquier examen o procedimiento dental, siempre que el menor haya recibido una “declaración de emancipación” del tribunal o haya completado el formulario de Consentimiento de servicios dentales para jóvenes sin hogar de NVHC. La documentación es la siguiente:
      1. Proporcionar una copia del decreto de emancipación o
      2. Presentar el formulario D.208(C)es de Consentimiento de servicios dentales para jóvenes sin hogar completado.
   5. Cualquier situación de emergencia donde se justifique una intervención inmediata debido a trauma o cualquier otra condición realmente de emergencia. Esta decisión debe tomarla el dentista que atienda al paciente.
      1. Se puede examinar al paciente.
      2. El paciente puede recibir tratamiento si el médico de atención directa considera que el tratamiento está justificado y es necesario. Esto puede hacerse sin el consentimiento de los padres, pero se intentará llamar a los padres o al tutor legal.
      3. La documentación en el expediente del menor debe describir adecuadamente la situación.

**Cita para el tratamiento: Menor sin cuidador acompañante**

1. Se aceptará a cualquier adulto que actúe como cuidador temporal con una declaración jurada de consentimiento notariada por escrito (mecanografiado o escrito a mano) de uno de los padres o del tutor legal para asegurarse de que el menor pueda recibir tratamiento en la clínica:
   1. Cualquier tratamiento necesitará una cita en persona con el padre/madre o tutor legal para revisar las radiografías y el plan de tratamiento. El padre/madre o tutor legal debe proporcionar el consentimiento por escrito y la autorización del plan de tratamiento durante la cita, antes de que pueda comenzar CUALQUIER tratamiento.
2. Nota: El dentista que atienda al paciente tiene derecho a exigir la supervisión del padre/madre o tutor legal en cualquier cita en la que considere que se necesita un consentimiento mayor al descrito en el plan de tratamiento. Este aviso se hará antes de una cita para asegurar el cumplimiento del padre/madre/tutor y para evitar una nueva programación de la cita.
3. Cualquier adulto con una declaración jurada de consentimiento notariada por escrito (nota mecanografiada o escrita) de un padre/madre o tutor legal deberá permanecer en el centro mientras se hacen los exámenes, las radiografías o el tratamiento. Si los servicios se prestan en una unidad dental móvil, el adulto debe permanecer en la unidad móvil o en el estacionamiento donde esté estacionada. No se permite dejar solo a un menor para que reciba tratamiento.

**NVHC no necesita obtener un consentimiento de los padres si ocurre algo de lo siguiente:**

1. Una emergencia donde se justifique una intervención inmediata debido a trauma o cualquier otra condición realmente de emergencia. Esta decisión debe tomarla el dentista que atienda al paciente.
   1. Se puede examinar al paciente.
   2. El paciente puede recibir tratamiento si el médico de atención directa considera que el tratamiento está justificado y es necesario. Esto puede hacerse sin el consentimiento de los padres, pero se intentará llamar a los padres o al tutor legal.
   3. La documentación en el expediente del menor debe describir adecuadamente la situación.
2. El padre/madre acompaña al menor.
3. El tutor legal acompaña al menor.
   1. Debe haber documentación legal de la tutela en el expediente.
   2. El tutor legal debe firmar el acuerdo económico.
4. El menor está emancipado.
   1. Proporcionar una copia del decreto de emancipación o
   2. Presentar el formulario D.208(C)es de Consentimiento de servicios dentales para jóvenes sin hogar completado